

ORDENANZA N° 2768/2026

VISTO:

El Convenio para el Acuerdo de Pauta Salarial suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, por una parte; y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Salarial tiene por objeto acordar la Pauta Salarial para el Personal Municipal para el segundo semestre del presente año 2026, otorgando un incremento salarial para el personal comprendido en la Planta Permanente y el Personal Contratado.

Que a los efectos de mantener la proporcionalidad salarial del personal de Planta Política respecto de los Contratados y los que revistan en Planta Permanente, resulta necesario y conveniente incluir en los mismos alcances estipulados en el Convenio Salarial 2026 a las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros de Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, incluyendo sus Secretarías.

Que el dictado de la presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 109 incisos 6 y 28, y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y a solicitud del Departamento Ejecutivo, quien interpreta las necesidades del personal a su cargo, y acuerda las pautas generales con el gremio.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 25 del 05 de agosto de 2026.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Apruébese y ratifícase en todos sus términos el Acuerdo de Pauta Salarial suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Secretario de Gobierno; Sr. César Omar Seculini, Secretario de Economía y Finanzas; Cr. Juan Manuel Parizia, y Asesora Letrada, Ab. Diana Paola Pajón, por una parte, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Colonia Caroya, representado por el Secretario General; Sr. Christian Gastón Almada Charras, Delegado Gremial; Sr. Eduardo Canale y Secretario de Acción Social; Javier Osvaldo Oronel, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I, formando parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- Otórguese un incremento salarial sobre los montos básicos vigentes a Julio de 2026 incluido el incremento para cada Categoría y hasta el mes de Enero de 2027 inclusive, de todo el personal dependiente de esta Municipalidad y para las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante Municipal y del Tribunal de Cuentas Municipal, quedando comprendidos los agentes de planta permanente y el personal vinculado por contrato administrativo de trabajo a plazo fijo, de la siguiente manera:

- Para el mes de **Julio de 2026**: un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 2% desde la categoría uno.
- Para el mes de **Agosto de 2026**: un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 3% desde la categoría uno.

- Para el mes de **Septiembre de 2026**: un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 2% desde la categoría uno.
- Para el mes de **Octubre de 2026**: un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 3% desde la categoría uno.
- Para el mes de **Noviembre de 2026**: un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 2% desde la categoría uno.
- Para el mes de **Diciembre de 2026**: un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 3% desde la categoría uno.
- Para el mes de **Enero de 2027**: un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 2% desde la categoría uno.

Artículo 3º.- Para todos los meses comprendidos en el presente Convenio se tendrá como base el porcentaje precedentemente determinado, y en caso de que el IPC sea superior a dichos porcentajes, el incremento salarial será el del IPC.

Artículo 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar por Decreto las escalas salariales de los periodos Agosto 2026, Septiembre 2026, Octubre 2026, Noviembre 2026, Diciembre 2026 y Enero 2027, una vez publicados por INDEC los Índices de Precios al Consumidor para los periodos antes mencionados.

Artículo 5º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 05 DE AGOSTO DE 2026.

Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I

En la ciudad de Colonia Caroya, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiséis, en la sede principal de la Municipalidad de Colonia Caroya, comparecen la entidad gremial: SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE COLONIA CAROYA, representada en este acto por el Sr. Christian Gastón Almada Charras, D.N.I. 25.246.154, en carácter de Secretario General, el Sr. Eduardo Canale, Delegado Gremial, D.N.I. 14.632.939 y Javier Osvaldo Oronel; D.N.I. 30.111.524, Secretario de Acción Social. Por la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Sr. CESAR OMAR SECULINI, D.N.I. 18.506.344, Secretario de Gobierno, el Cr. JUAN MANUEL PARIZIA, D.N.I. 37.873.504, en su carácter de Secretario de Economía y Finanzas y la Ab. DIANA PAOLA PAJÓN, M.P. 1-36901, en su calidad de Asesora Letrada de la Municipalidad de Colonia Caroya. Ambas partes se reconocen el carácter invocado y manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo salarial, comprendiendo los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2026 y enero del año 2027: 1) Para el mes de julio de 2026 un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 2% desde la categoría uno, y en cumplimiento del compromiso asumido en el acuerdo salarial anterior, se comienza a ingresar al básico de manera gradual el monto no remunerativo y no acumulativo de pesos noventa mil (\$90.000,00) que hasta el mes de junio de 2026 se abonaba, por lo que desde el mes de julio de 2026, ingresan al básico de todos los agentes municipales la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), conforme coeficiente de la categoría uno, respetándose los porcentajes según coeficiente, quedando así el monto no remunerativo y no acumulativo de pesos setenta mil (\$70.000,00). Estableciéndose el sueldo básico para la categoría uno (1) en la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$736.216,39.). 2) Para el mes de agosto de 2026 un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 3% desde la categoría uno, continuando con el monto no remunerativo, no acumulativo mencionado en el ítem anterior, de pesos setenta mil (\$70.000,00). Estableciéndose el sueldo básico para la categoría uno (1) en la suma


César Seculini
Sec. de Gobierno
Municipalidad de Colonia Caroya


Cr. JUAN MANUEL PARIZIA
Sec. Economía y Finanzas
Municipalidad de Colonia Caroya


Eduardo Canale
Secretario Gremial
DNI: 14.632.939


Christian G. Almada
Secretario General
DNI: 25.246.154


Ab. DIANA PAOLA PAJÓN
M.P.: 1-36901 - C. 6234 5° 508 F° 03
Asesora Letrada
Municipalidad de Colonia Caroya

de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$758.302,88.). 3) Para el mes de septiembre de 2026 un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 2% desde la categoría uno. Y en cumplimiento del compromiso asumido en el acuerdo salarial anterior, se continuará ingresando al básico de manera gradual el monto pendiente, no remunerativo y no acumulativo de pesos setenta mil (\$70.000,00) que hasta el mes de agosto de 2026 se abonará, por lo que, ingresan al básico de todos los agentes municipales la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), conforme coeficiente de la categoría uno, respetándose los porcentajes según coeficiente, quedando así el monto no remunerativo y no acumulativo de pesos sesenta mil (\$60.000,00). Estableciéndose el sueldo básico para la categoría uno (1) en la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$783.468,94.). 4) Para el mes de octubre de 2026 un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 3% desde la categoría uno, continuando con el monto no remunerativo, no acumulativo de pesos sesenta mil (\$60.000,00.). Estableciéndose el sueldo básico para la categoría uno (1) en la suma de pesos OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$806.973,01.). 5) Para el mes de noviembre de 2026 un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 2% desde la categoría uno. Y en cumplimiento del compromiso asumido en el acuerdo salarial anterior, se continuará ingresando al básico de manera gradual el monto pendiente, no remunerativo y no acumulativo de pesos sesenta mil (\$60.000,00) que hasta el mes de octubre 2026 se abonará, por lo que, ingresará al básico de todos los agentes municipales la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), conforme coeficiente de la categoría uno, respetándose los porcentajes según coeficiente, quedando así el monto no remunerativo y no acumulativo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00). Estableciéndose el sueldo básico para la categoría uno (1) en la suma de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$833.112,47.). 6) En el mes de diciembre de 2026 un incremento


Cesar Seculini
Sec. de Gobierno
Municipalidad de Colonia Caroya


Cr. JUAN MANUEL PARIZA
Sec. Economía y Finanzas
Municipalidad de Colonia Caroya


Eduardo Canals
Secretario Gral.
DNI 15.632.436


Christian O. Almada
Secretario General
DNI 25.246.154


AL DIANA MORENO
M.P. 1-26001 - C.E. 3.14 - 505 #107
Asesoría Laboral
Municipalidad de Colonia Caroya

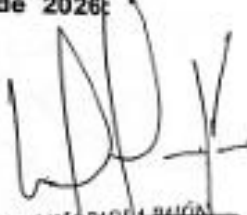
remunerativo y acumulativo al básico del 3% desde la categoría uno, continuando con el monto no remunerativo, no acumulativo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00.). Conformándose el sueldo básico para la categoría uno (1) en la suma de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$858.105,84.-). 7) Para el mes de enero de 2027 un incremento remunerativo y acumulativo al básico del 2% desde la categoría uno. Y en cumplimiento del compromiso asumido en el acuerdo salarial anterior, se continuará ingresando al básico de manera gradual el monto pendiente, no remunerativo y no acumulativo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) que hasta el mes de diciembre de 2026 se abonará, por lo que, ingresará al básico de todos los agentes municipales la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), conforme coeficiente de la categoría uno, respetándose los porcentajes según coeficiente, quedando así el monto no remunerativo y no acumulativo de pesos cuarenta mil (\$40.000,00). Fijándose el sueldo básico para la categoría uno (1) en la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$885.267,96.). 8) Para todos los meses comprendidos en el presente convenio se tendrá como base el porcentaje precedentemente determinado y en caso de que el IPC sea superior a dichos porcentajes, el incremento salarial será el del IPC y en caso de que el índice sea inferior, el incremento porcentual será el establecido en los puntos "1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7)". 9) Los ítems fijos de Canasta Alimentaria, Refrigerio y Presentismo tendrán un incremento el que estará determinado por los porcentajes establecidos en los puntos "1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7)", dichos ítems quedarán establecidos de la siguiente manera: **Para el mes de julio de 2026:** * Beneficio Social a la Canasta Alimentaria: La suma de pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$27.234.-). * Refrigerio: La suma de pesos CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.524,80.-). * Presentismo: La suma de pesos CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$50.836,80.-). **Para el mes de agosto de 2026:**


Oscar Serrano
Sec. de Gobierno
Municipalidad de Colonia Caroya


Cr. JUAN MANUEL PARIZA
Sec. Educación y Finanzas
Municipalidad de Colonia Caroya


Eduardo Canelli
Secretario Gral.
DNI: 18.832.535


Cristian G. Almada
Secretario General
DNI: 25.246.154


As. DIANA RACHEL PARIZA
M.P.: 1-36/01 - C.S. 34 - 1º 908 6º 67
Asesora Letrada
Municipalidad de Colonia Caroya

Beneficio Social a la Canasta Alimentaria: La suma de pesos VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$28.051,02.-). * Refrigerio: La suma de pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.960,54.-). * Presentismo: La suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$52.361,90.-). **Para el mes de septiembre de 2026:** * Beneficio Social a la Canasta Alimentaria: La suma de pesos VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON CUATRO CENTAVOS (\$28.612,04.-). * Refrigerio: La suma de pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.259,75.-). * Presentismo: La suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$53.409,14.-). **Para el mes de octubre de 2026:** * Beneficio Social a la Canasta Alimentaria: La suma de pesos VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$29.470,40.-). * Refrigerio: La suma de pesos QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.717,55.-). * Presentismo: La suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$55.011,42.-). **Para el mes de noviembre de 2026:** * Beneficio Social a la Canasta Alimentaria: La suma de pesos TREINTA MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$30.059,81.-). * Refrigerio: La suma de pesos DIECISEIS MIL TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$16.031,90.-). * Presentismo: La suma de pesos CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$56.111,64.-). **Para el mes de diciembre de 2026:** * Beneficio Social a la Canasta Alimentaria: La suma de pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$30.961,60.-). * Refrigerio: La suma de pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.512,86.-). * Presentismo: La suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$57.794,99.-). **Para el mes de enero de 2027:** * Beneficio Social a la Canasta Alimentaria: La suma de


Cesar Seco
Sec. de Gobierno
Municipalidad de Colonia Caroya

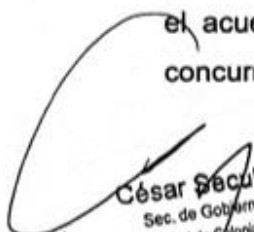

Ct. JUAN MANUEL PARIZIA
Sec. Economía y Finanzas
Municipalidad de Colonia Caroya

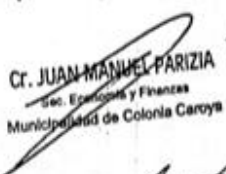

Eduardo Cana
Secretario General
DNI: 16.832.939


Claudia S. Almada
Secretario General
DNI: 16.745.154

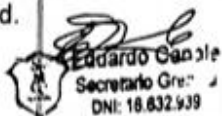

Ab. DIANA PADILLA PUJÓN
M.P. 136908 - C.E.N.T. 508 PCT
BARRIO LA UNIÓN

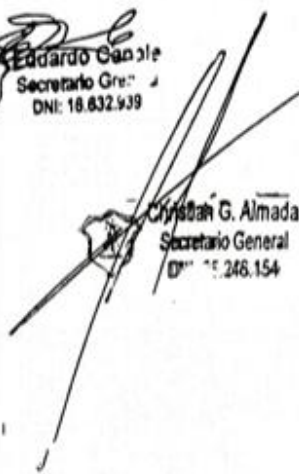
pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.580,84.-). * Refrigerio: La suma de pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$16.843,11.-). * Presentismo: La suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$58.950,89.-). 10) El monto no remunerativo y no acumulativo de pesos cuarenta mil (\$40.000,00); se pagará en forma permanente y consecutiva hasta que se determine incorporarlo al básico. 11) Se asume el compromiso de retomar la mesa de negociación salarial a mediados del mes de enero de 2027 para tratar los ajustes salariales para el resto del año 2027. Téngase presente lo manifestado por las partes. Habiendo conciliado el acuerdo paritario. Previa lectura y ratificación del mismo, firman las partes concurrentes de plena conformidad.


César Seculini
Sec. de Gobierno
Municipalidad de Colonia Caroya


Cr. JUAN MANUEL PARIZIA
Sec. Economía y Finanzas
Municipalidad de Colonia Caroya


Javier Orzola
Sec. Acción Social
DNI: 30.111.524


Eduardo Canale
Secretario Gral.
DNI: 18.832.939


Cristian G. Almada
Secretario General
DNI: 248.154

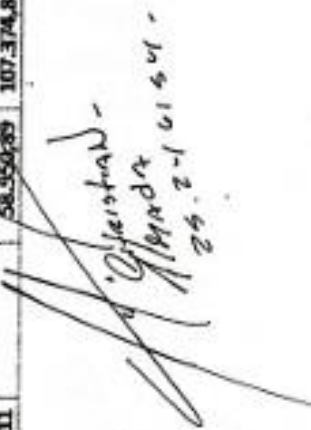

Ab. DIANA PAOLA PAJÓN
M.P.: 1-36901 - C.S.3H T° 508 F° 67
Asesora Letrada
Municipalidad de Colonia Caroya

ACTA ACUERDO SALARIAL DE JULIO 2026 a
ENERO 2027 inclusive , a los 28 días del mes
de julio de 2026

	Blanqueo	Sueldo Cat 1	No remunerativo pendiente de blanquear	
Junio		702.172,93		
Julio	20.000,00	736.216,39	70.000,00	
Agosto		758.302,88	70.000,00	
Septiembre	10.000,00	783.468,94	60.000,00	
Octubre		806.973,01	60.000,00	
Noviembre	10.000,00	833.112,47	50.000,00	
Diciembre		858.105,84	50.000,00	
Enero	10.000,00	885.267,96	40.000,00	
* Clausula IPC para todos los meses				
Items fijos				
Canasta	26.700,00	Refrigerio	14.240,00	Presentismo
Julio	27.234,00		14.524,80	50.836,80
Agosto	28.051,02		14.960,54	52.361,90
Septiembre	28.612,04		15.259,75	53.409,14
Octubre	29.470,40		15.717,55	55.011,42
Noviembre	30.059,81		16.031,90	56.111,64
Diciembre	30.961,60		16.512,86	57.794,99
Enero	31.580,84		16.849,11	58.950,89
				107.374,84


AA. DIANA PAOLA PAJON
M.D. 1.3853 CAJA 1ª 908 D.E.
Asesor Legal
Municipalidad de Colonia Caroya


ANA PAOLA HANCHI
23.932.963


David
25.2.1.01.64


David
28.10.1.514


David
27.8.7.504


Cesar Sepulveda
Sec. de Asesoría
Municipalidad de Colonia Caroya

Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante

